



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 04 NOV. 2016

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, las Disposiciones N° 2/14, 32/14 y 71/16.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o), de la Ley 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

Mediante Artículo 4° de la Disposición N° 2/14 se creó en el ámbito de la Secretaría General la Subsecretaría de Derechos Humanos y Seguridad.

Por su parte mediante artículos 5° y 6° de la Disposición N° 32/14 se procedió a la creación, en el ámbito de la Subsecretaría mencionada precedentemente, de la Dirección de Derechos de las Personas con Discapacidad y a la designación de la funcionaria a cargo de dicha unidad, respectivamente.

Posteriormente, a través de la Disposición N° 71/16, se otorgó el Retiro Voluntario a la Directora que ocupara el cargo mencionado.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Realizado el análisis pertinente y para el acabado cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, se ha estimado conveniente proceder a la cobertura del cargo vacante, mediante el dictado del acto administrativo respectivo.

La Dirección General de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 inc. n) y o)

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º: Designase Directora de la Dirección de Derechos de las Personas con Discapacidad a Ermelinda Zulema GARBINI, D.N.I. 11.635.173.

Artículo 2º: El gasto que demande la presente se atenderá con el presupuesto en curso.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN Nº 160/16


Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.